



Gobernación de Arauca
Gerencia Técnica de Contratación Administrativa



RESOLUCION No. **3942** DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial según convocatoria No. SU-07-03-2019 y su publicación en la página Web”

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. SU-07-03-2019.

CONSIDERANDO

1. Que la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental** mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la **“IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR GANADERO DENTRO DEL DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO DE CINARUCO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por valor de oficial MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.143.074.575), plazo de ejecución SEIS (06) MESES, El presente proyecto cuenta con aprobación para entrega del bien o servicio en el bienio 2019-2020, de conformidad con el acta No. 004 y Acuerdo 004 de 2019, conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el aviso de convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que en la oportunidad establecida, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y estas fueron respondidas dentro de los plazos establecidos.
4. Que mediante resolución No. 3846 del 28 de noviembre de 2019, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa SU-07-03-2019 cuyo objeto es **“IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR GANADERO DENTRO DEL DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO DE CINARUCO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.
5. Que la entidad publicó en el SECOP el pliego de condiciones definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa y dentro del plazo establecido, se presentó un proponente, denominado:
- CONSORCIO CAMBIO CLIMATICO –R/ MICHEL DAYANA GOMEZ SANGUINO.
7. Que el día tres (03) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019) se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.
8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día 04 de Diciembre de 2019, se publicó en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes. Que en dicho informe se determinó que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO CAMBIO CLIMATICO –R/ MICHEL DAYANA GOMEZ SANGUINO** fue declarado hábil en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, por cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

Resolución de Adjudicación

Gobernación de Arauca
Calle 20 carrera 21 esquina
Arauca, Arauca
www.arauca.gov.co

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso
Tel (7) 885 6998
Mail: contratacion@arauca.gov.co



Gobernación de Arauca
Gerencia Técnica de Contratación Administrativa



RESOLUCION No. **3942** DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial según convocatoria No. SU-07-03-2019 y su publicación en la página Web”

9. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado en el SECOP durante tres (3) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.
10. Que el día diez (10) de diciembre de 2019 se adelantó la audiencia de adjudicación del único oferente habilitado, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones definitivo.
11. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo por parte de **CONSORCIO CAMBIO CLIMATICO –R/ MICHEL DAYANA GOMEZ SANGUINO**, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$1.143.074.570)**.
12. Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de convocatoria pública Selección Abreviada mediante subasta inversa SU-07-03-2019 cuyo objeto es **“IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR GANADERO DENTRO DEL DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO DE CINARUCO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** al proponente **CONSORCIO CAMBIO CLIMATICO –R/ MICHEL DAYANA GOMEZ SANGUINO**, por un valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$1.143.074.570)**.
13. Que el suscrito Gerente de contratación en uso de las facultadas delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO CAMBIO CLIMATICO –R/ MICHEL DAYANA GOMEZ SANGUINO**, el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa SU-07-03-2019, cuyo objeto es **“IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR GANADERO DENTRO DEL DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO DE CINARUCO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por un valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$1.143.074.570)**, plazo de **SEIS (06) MESES**, El presente proyecto cuenta con aprobación para entrega del bien o servicio en el bienio 2019-2020, de conformidad con el acta No. 004 y Acuerdo 004 de 2019, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los

10 DIC 2019

CRISTIAN CAMILO NIÑO FONSECA
Gerente de Contratación.

Resolución de Adjudicación

Gobernación de Arauca
Calle 20 carrera 21 esquina
Arauca, Arauca
www.arauca.gov.co

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso
Tel (7) 885 6998
Mail: contratacion@arauca.gov.co